



## Resolución Directoral

Lima, 23 de Enero del 2019

**Visto:**

El Expediente N° 19-000694-001, y que contiene el Informe N° 002 y 004-2019-DC-HEJCU, sobre contrato por Suplencia Temporal;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 39° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece que las entidades de la Administración pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará para el desempeño de labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada;

Que, mediante la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2019, Ley N° 30879, se establece la prohibición de ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo que se trate de reemplazo por cese del personal o para suplencia de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. En este caso el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos. En el caso de la suplencia de personal una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, resulta necesario cubrir por Suplencia Temporal la plaza de Médico Especialista, Nivel 1, del Mg. LUIS VÍCTOR JAVIER BÖRGER CÁCERES, quien se encuentra designado en el Hospital Rezola de Cañete de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lima, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2019-PRES;

Que, de acuerdo al documento de Visto, la **MC. Elia Deifilia Vélez Segura** Especialista en Cirugía General ha calificado para el Contrato por Suplencia Temporal, en tanto dure la designación del MC Luis Víctor Javier Börger Cáceres, por lo cual corresponde expedir el acto resolutorio; y

Con el visto bueno de la Oficina de Personal y de la Dirección Ejecutiva de Administración, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 22404, Ley N° 30879 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decretos Supremos N° 028-89-PCM, N° 051-94-PCM, Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, de delegaciones de acciones de personal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el Contrato por suplencia temporal a partir del 19 de enero de 2019 a jornada completa de trabajo en el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro del Ministerio de Salud a doña ELIA DEIFILIA VÉLEZ SEGURA, en el cargo Médico Especialista, Nivel N-1, percibe Valorización Principal de Cinco Mil Veinticinco con 00/100 Soles (S/. 5,025.00), Mensual.

Cadena Funcional: 20-044-0097-00686-5903-00001  
Meta Siaf: 0146-0030  
Cadena de Gastos: 2.1.13.11  
DNI N° 45286636  
Fecha de Nacimiento: 21/05/88



R. VILLANUEVA

Artículo 2º.- El presente contrato no excederá del presente Ejercicio Presupuestal vigente.-----

Artículo 3º.- La citada profesional antes mencionada, no podrá invocar causal alguno para ser nombrada, de acuerdo con los dispositivos legales vigentes.-----



Artículo 4º.- El Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" rescindiré el presente contrato por convenir al servicio, si fuese necesario.-----

Artículo 5º.- La citada servidora no podrán invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertos en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.-----

Artículo 6º.- La Oficina de Personal del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", procederá a efectuar el pago de sus Remuneraciones conforme a la normatividad vigente.-----

Regístrese y comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"  
.....  
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP. 32677 RNE. 17560

EGY7JA/RVFR/TCC/tcc

TRANSCRITA:

- Direc. Gral. HEJCU
- Of. Ejec. Administración HEJCU
- Of. E. Planeamiento Estratégico
- Of. Economía
- Dpto. de Cirugía
- EFTNDTH
- EFTPPR
- EFTCRBP
- Interesados
- Archivo

